



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE, FUNDACIÓN PERSONAS CON ABUSO SEXUAL DE GUADALAJARA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FUNDACIÓN PAS", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EDUARDO CRUZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CO LOS SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el municipio de Guadalajara tiene interés en llevar a cabo acciones necesarias para el desarrollo integral y prevenir cualquier conducta que atente contra la vida y la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, atendiendo su bienestar subjetivo.

**SEGUNDO.** Que "EL MUNICIPIO" es consciente de crear programas para difundir la cultura de respeto a la vida y a la integridad física de niñas, niños y adolescentes.

**TERCERO.** Que la campaña de Prevención del Abuso Sexual Infantil Cibernética fue creada, diseñada, ejecutada y presentada por "FUNDACIÓN PAS".

#### DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 Fracción I, y 73 de la Constitución política del estado de Jalisco, 1°, 2°, 3°, 37 Fracciones IX, X Y XVII, 38 fracción XIV, 47 fracción I, XIII y XIV, 48, 52 Fracción II y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Convenio de colaboración celebrado entre el **Municipio de Guadalajara** y la **Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.**, el día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo





3. Cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VI, 73, 80 fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Hidalgo # 400, Zona centro de Guadalajara, Jalisco.

II.- "FUNDACIÓN PAS" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Se constituyó como Asociación Civil de acuerdo a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 1,932 mil novecientos treinta y dos, tomo XI décimo primero, libro 1 uno, de fecha 10 diez de Noviembre del año 2010 dos mil diez, formalizada ante la fe del Licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario Público Titular número 77 setenta y siete de esta Municipalidad.
2. Es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene como misión y objetivos los siguientes:

**MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

Generar modelos de prevención y atención del Abuso Sexual Infantil mediante la innovación y la investigación con el objetivo de que todo niño tenga una infancia feliz.

**OBJETIVO GENERAL**

Generar mecanismos de prevención y atención a través de alianzas con organizaciones y profesionales reconocidos en el tema, proporcionando recursos que contribuyen a la prevención del Abuso Sexual Infantil por medio de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar una "Cultura de blindaje contra el Abuso Sexual Infantil (ASO)".

Que desde la fecha 10 de noviembre de 2010 hasta el 19 de noviembre del 2015 ha capacitado a 33,856 personas incluidos: niñas y niños, papás, mamás, personal docente, catequistas, empresarios, asociaciones civiles y organizaciones religiosas mediante los siguientes modelos y programas:

**MODELOS DE PREVENCIÓN**

Programa escáner: Dirigido a padres de familia

Programa faro: Dirigido a maestros

Programa Lobo: Dirigido a niños y niñas.

Convenio de colaboración celebrado entre el **Municipio de Guadalajara** y la **Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.**, el día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete.





Programa Llama: Dirigido a Guías Espirituales  
Conferencias y cursos acerca del Abuso Sexual Infantil en  
Instituciones públicas y privadas.

Ha creado, desarrollado e implementado modelos de atención individual, grupal, vía telefónica y por internet para ofrecer becas terapéuticas a niñas, niños y adultos sobrevivientes de Abuso Sexual Infantil.

Ha creado, desarrollado e implementado el **Diplomado de Prevención del Abuso Sexual Infantil** dirigido a personal de Organismos de la Sociedad Civil para la creación de su propio modelo preventivo y el **Diplomado de Atención del Abuso Sexual Infantil** dirigido por Psicólogos de Organizaciones e Instituciones públicas y privadas.

Ha creado campañas de difusión masiva (Espectaculares, camiones urbanos, vallas fijas, marquesinas de Cinépolis, spots de radio y Tv) y campañas en medios digitales con el objetivo de dar a conocer la problemática del Abuso Sexual Infantil y el Abuso Sexual Infantil Cibernético.

3. Que su representante cuenta con las facultades necesarias y vigentes para firmar el presente Convenio, contraer y cumplir con todas las obligaciones pactadas en el mismo.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Quito 1260 en la colonia Jardines de Providencia, en Guadalajara, Jalisco. C.P. 44630

### CLÁUSULAS

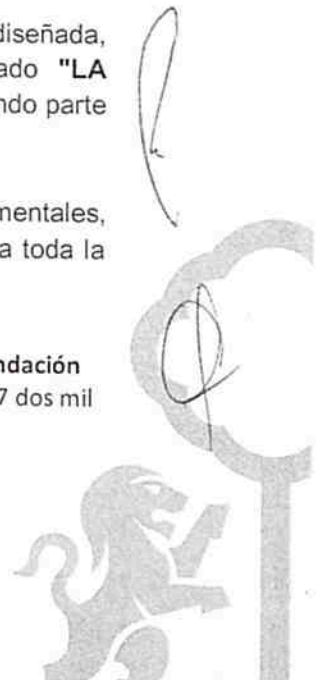
**PRIMERA.** Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. La campana de Prevención del Abuso Sexual Infantil Cibernética creada, diseñada, ejecutada y presentada por "FUNDACION PAS" y en adelante denominado "**LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA**", la cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a:
  - a) Dar a conocer a padres de familia, personal docente, instancias gubernamentales, instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones civiles y en general a toda la

Convenio de colaboración celebrado entre el **Municipio de Guadalajara** y la **Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.**, el día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3637 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





- población adulta y principales cuidadores de niñas, niños y jóvenes, la problemática social que representan: El grooming, sexting, cyberbullying y la deep web.
- b) Crear conciencia de la brecha generacional en la que vivimos y dar herramientas de información a todos los actores sociales para lograr disminuir la incidencia de los delitos cibernéticos que ponen en riesgo la integridad moral y física de nuestras niñas, niños y jóvenes a través de la prevención.
  - c) Mediante la alianza estratégica entre actores clave que se comprometan a difundir y multiplicar la información para lograr un incremento de impactos de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"**.
- II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre **LAS PARTES**, para la difusión de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"**.

**SEGUNDA.** Las partes convienen que la propiedad intelectual y de derechos de autor, así como la creatividad, diseño y adaptación de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"** corresponden en su totalidad a **"FUNDACIÓN PAS"**.

**TERCERA.-** Que **"FUNDACIÓN PAS"** incluirá en toda la publicidad de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"** vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente acuerdo el logotipo de **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando se utilice exclusivamente para los fines del presente convenio, y en caso de incumplimiento se pagarán los daños y perjuicios ocasionados por **"FUNDACIÓN PAS"** a **"EL MUNICIPIO"**. La utilización de los logotipos y en general, los derechos de propiedad industrial de las partes se realizara siempre bajo la previa autorización por escrito de los titulares.

**CUARTA.-** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a la difusión de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"** en todas sus plataformas digitales.

**QUINTA.-** **"EL MUNICIPIO"** buscará recursos con el fin de ampliar el alcance de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"** teniendo como objetivo de que pase de ser una campaña en medios digitales a una campaña en medios de comunicación tradicionales como lo son: vallas fijas, anuncios espectaculares, camiones urbanos y parabuses. A su vez **"FUNDACION PAS"** buscará espacios en radio y televisión para la transmisión de los spots creados para la difusión de **"LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA"**.

Convenio de colaboración celebrado entre el **Municipio de Guadalajara** y la **Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.**, el día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo





**SEXTA.** Las partes convienen que "FUNDACION PAS" proporcionara a "EL MUNICIPIO" toda la información y asesoría relacionada con "LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA", para que "EL MUNICIPIO" pueda cumplir con la difusión en sus plataformas digitales, en caso de que "FUNDACION PAS" no proporcione dicha información o asesoría, "EL MUNICIPIO" se verá imposibilitado en cumplir el objeto del presente convenio, sin responsabilidad alguna. De igual manera "FUNDACION PAS", dentro de su ámbito de competencia, deberá proporcionar el apoyo técnico que le sea solicitado para que "EL MUNICIPIO" pueda realizar adecuadamente la difusión de "LA CAMPAÑA PROTEGE SU INFANCIA" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

**SEPTIMA. "LAS PARTES"** se comprometen recíprocamente a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial o reservada que derive de las acciones a realizar en el marco del presente instrumento.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegase a suscitarse.

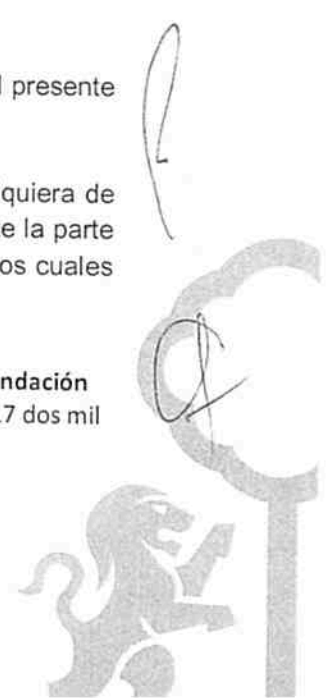
**NOVENA. "LAS PARTES"** convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes, y en caso de no llegar a un acuerdo mutuo se resolverá ante los tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

**DÉCIMA PRIMERA.** La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del presente instrumento y estará vigente hasta por 06 seis meses posteriores.

**DÉCIMA PRIMERA.** Este convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales

Convenio de colaboración celebrado entre el **Municipio de Guadalajara** y la **Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C.**, el día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete.





**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara

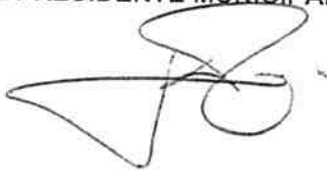



Gobierno de  
**Guadalajara**

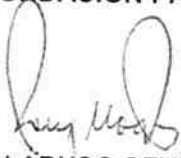
deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario; y en tal caso, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 10 diez días del mes de enero del 2017 dos mil diecisiete.

**EL MUNICIPIO**


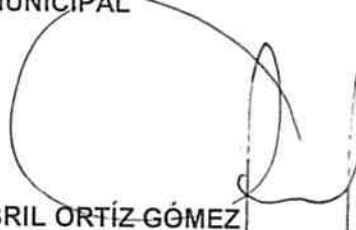
<p><b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b></p>  <p><b>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</b></p>	<p><b>LA SINDICA</b></p>  <p><b>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</b></p>
--	--

**FUNDACIÓN PAS**



**FUNDACIÓN PERSONAS CON ABUSO SEXUAL DE GUADALAJARA, A.C.**  
**REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO CRUZ MOGUEL**

**TESTIGOS**

<p><b>PRESIDENTE DEL CLÚSTER DE LA INDUSTRIA MÉDICA HOSPITALARIA DEL ESTADO DE JALISCO</b></p>  <p><b>GEORGINA GARCÍA MARTÍNEZ</b></p>	<p><b>DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</b></p>  <p><b>MARÍA ABRIL ORTÍZ GÓMEZ</b></p>
---	--

Convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C., el día 10 diez de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx

